

READY 2 TAKE OFF

Reloading Business Travel



GUÍA PRÁCTICA PARA EMPRESAS
**VIAJAR POR EL ESPACIO DE LA
UNIÓN EUROPEA EN TIEMPOS DE
COVID-19**

Mayo, 27, 2020 | Versión_1

GEBTA



PRESSTOUR VIAJES



GUÍA PRÁCTICA PARA EMPRESAS VIAJAR POR EL ESPACIO DE LA UNIÓN EUROPEA EN TIEMPOS DE COVID-19

INTRODUCCIÓN

La crisis de la COVID-19 ha llevado a la adopción de medidas sin precedentes en todos los Estados miembros de la UE, entre ellas la reintroducción temporal de controles en sus fronteras interiores. El reto en estas semanas críticas ha sido conciliar la protección de la salud de la población y el aprovisionamiento de bienes y servicios esenciales, con importantes restricciones a la movilidad.

En el camino hacia la nueva normalidad entra un nuevo factor en consideración: el impulso de la economía, sin que ello implique relajar el foco sanitario y de seguridad. Los viajes de negocios como impulsores de la recuperación económica de las empresas vuelven a ser un factor clave en todas las economías europeas.

Las previsiones apuntan a que sean los viajes en el interior de las fronteras domésticas los que primero se recuperen. Como indicamos en [informaciones anteriores](#), siempre que exista una necesidad —debidamente justificada— son posibles los desplazamientos profesionales entre las distintas provincias de España.

Antes que los vuelos transcontinentales, la recuperación del viaje de negocios entendemos que pasará por retornar a los distintos países que conforman el Espacio Europeo. Estados como Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, Holanda, Bélgica etc. resultan destinos habituales de los viajeros corporativos.

¿Se puede viajar por motivos profesionales a estos países? ¿En qué condiciones? ¿Aplican cuarentena? ¿Qué requerimientos especiales tienen? Estas son algunas de las muchas preguntas que se hacen los viajeros de negocios.

Las respuestas a las preguntas anteriores no son fáciles.

>>> Continúa en pág. siguiente

>>> *Introducción*

- Por un lado, la normativa en todos los países es muy cambiante y va reconfigurándose sobre la marcha y conforme avanzan las distintas fases, por ello se hace necesario comprobar la normativa imperante en el país de destino, el día de la reserva y reconfirmarla antes de viajar.
- Por otro lado, se hacen complejas las interpretaciones de la normativa tan pronto empezamos con la casuística. De hecho, muchas normas son continuamente reformadas o ampliadas dando respuesta a problemas surgidos ante los criterios de implantación.

En esta publicación trataremos de unificar respuestas y darle una visión general de la situación de los viajes por motivos profesionales en el interior de la Unión Europea y por extensión, en el espacio Schengen.

Alicia Estrada
GEBTA



Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita creativecommons.org/licenses.

Esto obliga a citar la fuente original. No permite obtener retribución a cambio de la distribución del documento y tampoco permite alterarlo.



¿Qué fuentes debemos consultar antes de viajar al extranjero?

Se deben consultar siempre fuentes oficiales. Nuestra recomendación sería cotejar distintas fuentes fiables. Si hay coincidencia no habrá problemas en la interpretación de la normativa, pero lamentablemente incluso las fuentes oficiales en ocasiones se quedan obsoletas u ofrecen una información muy parcelada que es necesario completar.

Estas son algunas de las fuentes básicas que puede consultar antes de viajar a un país extranjero:

- **Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.** Recomendaciones de viaje por países. Esta fuente solo es válida para españoles, por lo que si usted tiene otra nacionalidad deberá remitirse al Ministerio de Asuntos Exteriores de su propio país. [\[+Info\]](#). Esta página no solo ofrece información sobre requerimientos antes COVID-19 para españoles. Es de consulta recomendada para conocer necesidades de visados, seguridad, temas médicos etc.
- **Interactive Coronavirus (Covid-19) Travel Regulation Map.** Esta página de IATA ofrece información muy actualizada sobre las regulaciones para la entrada de viajeros en los distintos países por vía aérea. [\[+Info\]](#)
- **Comisión Europea. Movilidad y Transporte.** Una recopilación de legislación de cada uno de los estados miembros en relación con las afectaciones de tráfico y movilidad provocadas por la COVID-19. [\[+Info\]](#)

Por supuesto, nuestra agencia de viajes siempre está a disposición de sus clientes para colaborar en estos aspectos.



¿Hay homogeneidad en las medidas aplicables a la movilidad internacional por los países de la UE?

Dentro de la discrepancia hay unos fundamentos principales que responden a la trasposición que cada legislador ha realizado de las medidas y recomendaciones surgidas en el seno de la Comisión Europea en materia de control de la movilidad de personas y mercancías, por lo tanto, tienen una base común.

Con fecha 17 de marzo, los líderes de la UE acordaron la **restricción temporal de viajes no esenciales de terceros países a la zona de la UE**, lo que significa que el espacio Schengen

>>> Continúa en pág. siguiente

>>> *¿Hay homogeneidad en las medidas aplicables a la movilidad internacional por los países de la UE?*

quedó restringido a la movilidad de europeos o residentes en este espacio. En general se permitió que circularan en tránsito exclusivamente, ciudadanos extracomunitarios en procesos de repatriación.

Inicialmente las restricciones a la movilidad han sido muy exigentes, acorde con la gravedad de la situación, de tal forma que la circulación de ciudadanos europeos en el interior del espacio UE+ (Unión Europea + Schengen) se vio prácticamente limitada a retornos al lugar de residencia o tránsitos hacia el domicilio habitual.

Desde el principio, la UE **recomendó a los estados miembros que facilitaran la libre movilidad de trabajadores que ejerciesen ocupaciones críticas**, restringiendo la movilidad internacional en ese primer momento a aquellos trabajadores de actividades esenciales que, viviendo en un país, trabajaban en otro estado comunitario, tal es el caso de **trabajadores transfronterizos y trabajadores desplazados**. Posteriormente se recomendó la aplicación de la misma norma a los temporeros agrícolas.

Estas son las profesiones calificadas como esenciales por la UE y en general son las que los distintos estados de la UE+ han seguido calificando como tal. Incluyen a:

- profesionales de la salud, incluidos profesionales paramédicos;
- trabajadores de los cuidados personales en servicios de salud, incluidos los cuidadores de niños, de personas con discapacidad y de personas mayores;
- científicos de industrias relacionadas con la salud;
- trabajadores del sector farmacéutico y de productos sanitarios;
- trabajadores que participan en el suministro de mercancías, en particular en la cadena de suministro de medicamentos, material médico, productos sanitarios y equipos de protección individual, y también en su instalación y mantenimiento;
- profesionales de tecnología de la información y las comunicaciones;
- técnicos de la tecnología de la información y las comunicaciones y otros técnicos encargados del mantenimiento esencial de los equipos;
- ingenieros, tales como ingenieros técnicos en energía e ingenieros técnicos en electricidad;
- personas que trabajan en infraestructuras críticas o esenciales;

>>> *Continúa en pág. siguiente*

>>> ¿Hay homogeneidad en las medidas aplicables a la movilidad internacional por los países de la UE?

- profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio (incluidos técnicos de planta de aguas);
- personal de los servicios de protección;
- bomberos/policías/guardianes de prisión/guardias de protección/personal de protección civil;
- oficiales y operarios de fabricación, procesamiento y conservación de alimentos y afines;
- operadores de máquinas para elaborar alimentos y productos afines (incluidos los operarios de producción de alimentos);
- trabajadores del transporte, en particular: conductores de automóviles, camionetas y motocicletas, conductores de camiones pesados y autobuses (incluidos conductores de tranvías) y conductores de ambulancias. Además, pilotos de aerolínea; maquinistas de tren; inspectores de vagones, personal de talleres de mantenimiento y personal de gestión de infraestructuras que participe en la gestión del tráfico y la asignación de capacidades; trabajadores del mar y de la navegación interior; pescadores; personal de instituciones públicas, incluidas organizaciones internacionales, en el desempeño de funciones críticas.



¿Vamos hacia una nueva normalidad también en Europa?

El 8 de mayo, la Comisión invitó a los Estados miembros y a los países Schengen no pertenecientes a la UE a **que se extendieran las restricciones temporales a los viajes no esenciales en la UE hasta el 15 de junio**. Por lo tanto, en Europa estamos aún en fase donde en general no es posible viajar internacionalmente más que por motivos esenciales.

Sin embargo, en la fase actual en la que la gran mayoría de países europeos trabajan positivamente en el control de la pandemia, la consideración de “viaje esencial” se ha visto flexibilizada y dadas las preocupaciones por el estado de la economía, en general, **los viajes de negocios por motivos profesionales indispensables y que exigen presencialidad de forma obligatoria, han pasado a ser considerados en esta categoría y por lo tanto en muchos casos han sido permitidos dentro de los límites que cada estado impone.**

>>> Continúa en pág. siguiente

>>> *¿Vamos hacia una nueva normalidad también en Europa?*

Esta esencialidad debe ser demostrada documentalmente por los viajeros que deben trasladarse siempre con un justificante acreditativo de su empresa, emitido en la lengua del país que se visita o en el peor de los casos, en inglés. Algunos países pueden exigir que los justificantes tengan un determinado formato.

“Los Estados miembros deben permitir que los trabajadores, en particular los trabajadores del transporte, fronterizos, desplazados y estacionales, y los proveedores de servicios crucen las fronteras y accedan sin trabas a su lugar de trabajo.” Así lo indicaban en un Comunicado de la Comisión de fecha 13 de mayo, en donde puede verse que, a diferencia de las primeras recomendaciones, se cita el caso más extensivo de *proveedores de servicios*.

Esta pequeña flexibilización ha permitido que ciertos países como Alemania por ejemplo, o Italia, permitan la entrada de viajeros de negocios europeos, *“por motivos de trabajo probados”* dicen los italianos o *“por razones ocupacionales como viajes de negocios”*, dicen los alemanes. En todo caso como ya se ha indicado anteriormente, seguimos en una fase de esencialidad por lo que los desplazamientos profesionales deben responder a situaciones realmente necesarias y justificables.

De la misma manera que las restricciones nacionales están siendo objeto de una relajación progresiva, —así, dice la Comisión— debe contemplarse un enfoque gradual para suprimir las restricciones de los viajes y los controles fronterizos. Esta fecha inicialmente definida es el 15 de junio, como anteriormente indicamos.

Hasta aquí hemos puesto el marco general en el que se desarrollan las políticas de viajes en el entorno europeo. A partir de este punto cada país ha legislado, por lo que en la situación actual es necesario considerar los requerimientos de viaje según motivos de viaje en primer lugar, según nacionalidad del viajero y desde luego, según país de entrada e incluso tránsito.



¿Qué normas particulares están imponiendo los estados de la UE a la movilidad?

El levantamiento de las restricciones de los viajes y de los controles en las fronteras interiores se están basando fundamentalmente en un análisis meticuloso de la situación epidemiológica en Europa y en los distintos estados. Los estados miembros tienen que ser capaces de garantizar que las medidas de contención como el distanciamiento físico pueden observarse a lo largo de todo el viaje, desde el origen hasta el destino, incluido el cruce de fronteras.

>>> *Continúa en pág. siguiente*

>>> ¿Qué normas particulares están imponiendo los estados de la UE a la movilidad?

Esta segunda medida ha ocasionado que ciertos países europeos impongan la necesidad de que los pasajeros se descarguen en sus teléfonos, ciertas **aplicaciones móviles de rastreo de contactos**. Esta medida la impondrá por ejemplo Reino Unido a partir del 8 de junio. El objetivo de estas aplicaciones es tener rápidamente la trazabilidad de los movimientos personales en caso de detectarse riesgos de contagio por COVID-19. Los protocolos de funcionamiento internacional ya están homologados entre fronteras europeas y las aplicaciones deben desarrollarse según unos parámetros de protección de datos.

Entretanto, muchos países europeos están solicitando que el viajero internacional rellene unos **formularios de entrada** con todos los datos de contacto. Este es el caso de España, Francia, Italia etc.

En un momento en que el control de la pandemia está produciendo los mejores resultados tras un periodo crítico inicial, algunos países europeos temen que una entrada indiscriminada de viajeros por sus fronteras ponga en riesgo los objetivos conseguidos en esta fase de flexibilización de la movilidad. De ahí, que determinados países, entre ellos España o Alemania, hayan impuesto **cuarentenas o periodos de autoaislamiento** a los pasajeros que llegan al país.

- En general en Europa los periodos de autoaislamiento pueden realizarse en un hotel. Suelen ser 14 días en los que el viajero debe reducir sus movimientos al máximo, no pudiendo ni siquiera compartir zonas comunes del hotel con otros huéspedes alojados. No se pueden recibir visitas ni realizar traslados a centros de trabajo.
- Algunos países como Finlandia por ejemplo imponen un periodo de 14 días de autoaislamiento menos restringido pues no permiten paseos o hacer deporte u otro tipo de salidas, pero contemplan que el viajero en cuarentena se desplace entre su alojamiento y el centro de trabajo.
- La cuarentena no se aplica en Europa a viajeros en tránsito, aunque el país de la conexión la imponga a los que acceden al país. En general y así ocurre en países como Alemania o Francia, el viajero debe permanecer en el área internacional del aeropuerto el tiempo que dure la conexión. De salir para pernoctar en un hotel, se vería obligado a realizar la cuarentena en ese hotel.
- Es muy importante tener en cuenta que los viajeros pertenecientes a profesiones calificadas como esenciales por la UE, tal y como indicamos anteriormente, en general están exentos de cumplir cuarentenas u otros procesos que podrían poner

>>> Continúa en pág. siguiente

>>> *¿Qué normas particulares están imponiendo los estados de la UE a la movilidad?*

limitaciones a su movilidad. Es necesario reconfirmarlo según países por si hubiera excepciones a la recomendación europea, pero en general es así.

- En algunos países como Austria es posible evitar la cuarentena o el autoaislamiento presentando un certificado médico de no padecer COVID-19. Este certificado debe estar expedido los cuatro días anteriores a la entrada del viajero en el país. Pueden requerirnos certificados médicos sobre formularios preestablecidos por cada país y en determinados idiomas.

Recuerde igualmente que en España la cuarentena impuesta afecta tanto a viajeros internacionales que entran a nuestro país como a viajeros nacionales que retornan tras un viaje internacional.

Tenga también en cuenta que muchos países europeos pueden requerir **documentos justificativos para la movilidad interna**. Suelen ser declaraciones en las que el viajero o su empresa exponen las razones que permiten la movilidad excepcional a esa persona y que suelen coincidir con requerimientos obligatorios también para los nacionales del país.

Este es el caso de España o el caso de Francia que exige diferentes documentos para permitir la movilidad entre departamentos o de desplazamientos de más de 100 km en el propio departamento. En París para utilizar los servicios de transporte público en horas punta hay que llevar consigo una justificación de la empresa etc.

Suelen ser requerimientos sencillos de documentos que pueden descargarse on line.

Finalmente son normas y protocolos con los que nos iremos familiarizando y algunos de ellos se irán homologando como estándares en los diferentes países de Europa. Lo importante ahora es salir de esta situación sanitaria provocada por la COVID-19 y asegurar la salud de todos. Estamos en fase de conseguirlo y nuestro siguiente objetivo es sin duda, recuperar la economía de nuestro país y de nuestras empresas. Las puertas de Europa comienzan a estar abiertas para muchos viajes esenciales y en breve lo estarán para todo tipo de desplazamientos. Este el objetivo de todos, y en este camino, los profesionales del viaje corporativo estaremos a su lado.

COMITÉ DEL BUSINESS TRAVEL

El COMITÉ DEL BUSINESS TRAVEL se concibe con la finalidad de constituir un FORO de encuentro regular de los principales actores de los viajes corporativos en España. Nace en un entorno de crisis sanitaria provocada por la COVID-19, en una situación de paralización de los desplazamientos corporativos de las empresas españolas. La preocupación de este foro no es únicamente el sector de los viajes, nos preocupa el impacto que esta paralización tendrá sobre la economía española en la medida en la que los viajes de negocio constituyen una de las principales palancas para el crecimiento y desarrollo de las empresas. El objetivo de este grupo está orientado a preparar la RECUPERACIÓN y REACTIVACIÓN de la actividad en las mejores condiciones posibles.

El COMITÉ DEL BUSINESS TRAVEL está integrado por GEBTA, la principal patronal de los viajes de negocios en este país, y sus socios. Las agencias miembros de GEBTA conjuntamente operan cerca del 75% de los viajes de empresa de nuestro mercado.

El COMITÉ DEL BUSINESS TRAVEL cuenta además con el apoyo y participación de las empresas más relevantes del mercado y podrá incorporar en breve nuevos actores destacados del viaje corporativo. Forman parte de este grupo:

		 	
			
			
			



PRESSTOUR VIAJES

presstour.es



GEBTA

